Constancia Secretarial: El 21 de julio de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00068

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que la curadora ad lítem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.- Por otra parte, se DESIGNA como curador ad litem a Daneris Angélica Orozco De Armas, quien deberá ser notificado en la dirección Calle 32 número 13-32 torre 1 oficina 304 en la ciudad de Bogotá D.C. El correo electrónico es angieorozco006@gmail.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_048_** del _9 **DE SEPTIEMBRE DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0e5abbde08bc584e7dccb21146487febe7fd3e015ddc2cb426bf7129f3e437**
Documento generado en 07/09/2022 03:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica